Firmado digitalmente por FLORES TIPISMANA Marlene Andrea FIR 17539209 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS(e)
Fecha y hora de proceso:12/11/2024 - 10:57:25

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 12 noviembre 2024

AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000086-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515439606 - 3]

Visto el Expediente Nº **515439606-0**, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social**: FLORIAN CABELLOS JUAN JULIO ,** Nombre Comercial: **CLINICA SAN EDUARDO** , Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10178927855**, con Codigo Único de IPRESS: **00029146**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de **24 hora**s, sin población asignada, **Tipo: Establecimiento de salud con internamiento, Clasificación: Clinica de atención especializada en cirugía de dia ambulatoria de corta estancia**, Representante Legal: **JUAN JULIO FLORIAN CABELLOS**, DNI Nº **17892785** y Director Médico: **RICARDO BARSALLO FERNANDEZ** , DNI N° **44075180**, CMP N° **064251,** RNP: **034125**, Dirección:Calle 07 de enero sur Nº264 Urb. San Eduardo Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque. Donde el Equipo Operativo de Verificación Sanitaria de Categorización de IPRESS, designado con **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001315-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515335808-37]**, realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su **INFORME TECNICO 000012-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-CJTN [515439606 - 2]**, la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, UPS HOSPITALIZACION, UPS EMERGENCIA, UPSS CENTRO QUIRURGICO, ATENCIÓN DE SOPORTE: UPSS DE FARMACIA, UPSS PATOLOGIA CLINICA, UPS NUTRICION Y DIETETICA, UPS DIAGNOSTICO POR IMAGENES, UPS CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE, UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley Nº 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37º, que “los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición”.
Que, con Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la **Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización** a la IPRESS Razón Social**: FLORIAN CABELLOS JUAN JULIO ,** Nombre Comercial: **CLINICA SAN EDUARDO** , Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10178927855**, con Codigo Único de IPRESS: **00029146**, Horario de Atención de **24 horas** , sin población asignada, **Tipo: Establecimiento de salud con internamiento, Clasificación: Clinica de atención especializada en cirugía de dia ambulatoria de corta estancia**, cuyo Representante Legal: **JUAN JULIO FLORIAN CABELLOS**, DNI Nº **17892785** y Director Médico: **RICARDO BARSALLO FERNANDEZ** , DNI N° **44075180**, CMP N° **064251,** RNP: **034125**, Dirección:Calle 07 de enero sur Nº264 Urb. San Eduardo Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque.

Se autoriza para que brinde prestaciones en:

1. UPSS ATENCIÓN DIRECTA

AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000086-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515439606 - 3]

UPSS CONSULTA EXTERNA: Consulta Ambulatoria por Médico General. Consulta Ambulatoria por Médico con Especialidad Cirugía General. Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Traumatología.Consulta Ambulatoria por Médico Especialista Ginecología y Obstetricia. Consulta Ambulatoria por Médico Especialista Otorrinolaringología. Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Cardiología.Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Pediatría. Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Medicina Interna. Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Urología.Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Neurologia.Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Neumologia.Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Gatroenterologia.Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en reumatologia. Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Psiquiatria. Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Oftalmologia.Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Dermatologia. Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Endocrinologia.Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Nefrologia. Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Enfermedades infecciosas y tropicales. Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Geriatria. Consulta Ambulatoria por Médico Especialista en Alergologia. Sala de Procedimientos especializados en Consulta Externa.

UPS EMERGENCIA: Realiza las prestaciones de: Atención de Urgencias y Emergencias por Médico Especialista de Medicina Interna, Atención de Urgencias y Emergencias por Médico Especialista de Gíneco y Obstetricia. Atención de Urgencias y Emergencias por médico Especialista de Cirugía General, Actividades de Nebulización, de Inyectables.

UPS CENTRO QUIRURGICO: Realiza intervenciones y procedimientos en la modalidad de cirugía ambulatoria, cirugía de corta estancia, brindan atenciones, con Anestesia Local, sedación, anestesia regional, general o combinada aplicada por medico anestesiólogo. Se realizan intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de: Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general, Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en otorrinolaringología. Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia, Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia, Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en urología.Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica.

UPS HOSPITALIZACION: Hospitalización de Medicina Interna, Hospitalización de Cirugía General, Hospitalización de Ginecología y Obstetricia.

2. UPSS ATENCIÓN DE SOPORTE

UPSS PATOLOGIA CLINICA: Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo BIOQUIMICA, HEMATOLOGIA, MICROBIOLOGIA.

UPSS DE FARMACIA: Dispensación y expendio de medicamentos previa Receta Única estandarizada (RUE) de los medicamentos de la especialidad o campo clínico.

UPS NUTRICION Y DIETETICA: Evaluación nutricional en Hospitalización, soporte nutricional con regímenes dietéticos.

UPS HEMOTERAPIA O BANCO DE SANGRE: Cuenta con constancia de inscripción en el registro nacional de centros de Hemoterapia.

UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACION: Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización, Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización.

3. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

UPS DIAGNOSTICO POR IMAGENES: Radiología Convencional y Ecografia general.

AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000086-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515439606 - 3]

Unidad tomadora de muestra en Anatomia Patológica.

Actividad de referencias y contrarreferencias

Actividad de vigilancia epidemiológica

Registros de atención de salud e información

Actividad de Salud ambiental

Actividad de Salud ocupacinal

Unidad tomadora de muestras

Servicios Administrativos

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: NOVIEMBRE 2024 - NOVIEMBRE 2025.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Firmado digitalmente
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS(e)
Fecha y hora de proceso: 12/11/2024 - 10:57:25

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/